

EJECUTIVO RAD: 2021-00028-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR SOCIEDAD DE NEGOCIOSE INVERSIONES S.A.S, OBRANTE A FOLIOS 48 a 49, SE CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LAS 8 AM DEL DIA 19 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 4 PM DEL DIA **22** DE JULIO DE LA MISMA ANUALIDAD.

SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO EL DIA 18 DE JULIO DE 2022.



CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE
BUCARAMANGA
Santander.

06 JUL 2022

DEMANDANTE: SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S

DEMANDADOS: JEISSON JAVIER BUITRAGO JAÍMES y LISBETH KARINA RODRIGUEZ

RADICADO: 2021-00028-00

JAÍME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.718.278 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 133.480 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de JM ASOCIADOS S.A.S., actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito **REITERAR** el memorial allegado al despacho el pasado 11 de mayo de 2022, mediante el cual nos pronunciamos sobre la providencia de fecha seis (6) de mayo de 2022, en los siguientes términos:

Primera. Al respecto debo advertir que en ningún aparte del escrito presentado por la señora **DIOSELINA TORRES MANRIQUE**, se evidencia la solicitud de terminación del proceso, motivo por el cual, es improcedente declararse la terminación del mismo.

Segundo. Atendiendo al pago efectuado mediante el sistema de títulos judiciales, por valor de \$3'120.000, realizado por un tercero, me permito solicitar al despacho se sirva ordenar y autorizar la entrega del título judicial, obrante dentro del expediente a favor de la entidad demandante **SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.**

Tercero. Que, una vez realizada la entrega de dichos títulos a la entidad demandante, se reconozca como nuevo acreedor de la obligación objeto de la Litis a la señora **DIOSELINA TORRES MANRIQUE**, identificada con C.C.24.048.624 de Santa Rosa de Viterbo Boyacá, en la proporción indicada (\$3'120.000), por la vía jurídica de la **SUBROGACIÓN LEGAL**, que se encuentra tipificada en el numeral 5 del Artículo 1668 del Código Civil Colombiano, lo anterior con base en lo siguiente:

- A. La señora **DIOSELINA TORRES MANRIQUE** realizó consignación de depósitos judiciales Banco Agrario de Colombia de fecha 03 de mayo de 2022, realizada en la oficina centro de negocios, número de operación 260657136, número de cuenta judicial 680012051103, nombre del Juzgado 003 pequeñas causas y competencia múltiple de Bucaramanga, número del proceso 68001418900320210002800, donde figura como demandante la sociedad que represento, **por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.120.000)**, consignación realizada por Dioselina Torres Manrique, identificada con c.c. No.24.048.624.
- B. Habiéndose realizado el pago de la obligación objeto de litis por la señora **DIOSELINA TORRES MANRIQUE**, y atendiendo a lo indicado en líneas anteriores, y en aplicación del principio de lealtad procesal, la señora TORRES MANRIQUE debe pasar a ser la nueva acreedora de los demandados en el presente proceso, bajo el término jurídico de **SUBROGACION LEGAL**, como se mencionó en la parte motiva del presente escrito, el cual consideramos es el que aplica para este preciso evento.

Cuarta. Que se incluyan dentro de las costas judiciales los siguientes costos cancelados por la **SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.**, con ocasión de los gastos de traslado en el transcurso de la diligencia de secuestro (Fracasada), ordenada por este despacho de acuerdo al auto del 20 de octubre de 2021, que se discriminan de la siguiente forma:

- A favor de la señora **MARTHA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con C.C. No.51.601.097, la suma de: **Cien Mil pesos M/cte. (\$100.000=)**, por concepto de traslado a secuestro con el fin de realizar diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 50C-1062204 ubicado en Apartamento 308 Bloque 4, Conjunto Residencial Florencia Calle 76, Ubicado en la Cra. 86 No. 75a - 85 De La Ciudad De Bogotá D.C., realizadas los días 22 de abril y 4 de mayo de 2022.
- A favor de **JORGE EDUARDO CÁMARGO BOTELLO**, identificado con C.C. No.91.235.502, la suma de: **Cuatrocientos Mil pesos M/cte. (\$400,000=)** por concepto de gastos de traslado y honorarios de abogado para realizar diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 50C-1062204 ubicado en Apartamento 308 Bloque 4, Conjunto Residencial Florencia Calle 76, Ubicado en la Cra. 86 No. 75a - 85 De La Ciudad De Bogotá D.C., realizadas los días 22 de abril y 4 de mayo de 2022.

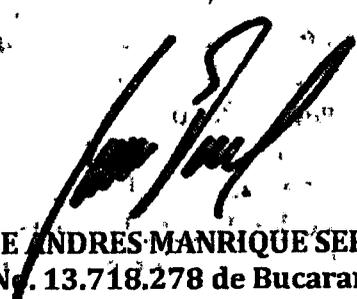
PRUEBAS

1. Cuentas de cobro a **JM ASOCIADOS S.A.S.** en favor de **MARTHA MARTINEZ BUENDIA**
2. Cuentas de cobro a **JM ASOCIADOS S.A.S.** en favor de **JORGE EDUARDO CÁMARGO BOTELLO**
3. Consignación de depósito judicial No. de operación 260657136 a favor de este despacho.

NOTIFICACIONES

La señora **DIOSELINA TORRES MANRIQUE** recibe notificaciones en la siguiente dirección: carrera 86 No.75A-85 APTO 308, BLOQUE 4, Conjunto Residencial Florencia Calle 76 de Bogotá, correo electrónico carcas.inmobiliaria@gmail.com.

Del Señor Juez,


JAIME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO
C.C. No. 13.718.278 de Bucaramanga
T.P. No. 133.480 del C.S. de la J.

Bucaramanga, mayo 04 de 2022

CUENTA DE COBRO No. 01

JM ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900.823.265-1

DEBE A:

JORGE EDUARDO CAMARGO BOTELLO
C.C. 91.235.502

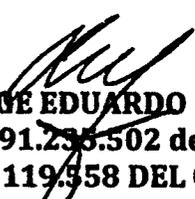
La suma de: **Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. (\$400.000=)**, por concepto de gastos de traslado y honorarios de abogado para realizar diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 50C-1062204 ubicado en Apartamento 308 Bloque 4, Conjunto Residencial Florencia Calle 76, Ubicado en la Cra. 86 No. 75a - 85 De La Ciudad De Bogotá D.C., realizadas los días 22 de abril y 4 de mayo de 2022:

Proceso: Despacho Comisorio
Demandado: JEISSON JAVIER BUITRAGO JAIME C.C. 1.052.408.633
LISBETH KARINA RODRIGUEZ RIAMONTE C.C. 1.022.438.792
Juzgado: 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Radicado: 2022-00243-00

* Gastos de traslado y honorarios de abogado para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con M.I. 50C-1062204:..... \$400.000.00
TOTAL..... \$ 400.000,00

Nota: Favor consignar el presente valor a mi Cuenta de Ahorros Nequi número 3192349389

Atentamente,


JORGE EDUARDO CAMARGO BOTELLO
C.C. 91.235.502 de Bucaramanga
T.P. 119.558 DEL C.S.J.

Bucaramanga, mayo 04 de 2022

CUENTA DE COBRO No. 01

JM ASOCIADOS S.A.S.

NIT. 900.823.265-1

DEBE A:

MARTHA MARTINEZ BUEN DIA

C.C. 51.601.097

La suma de: Ciento Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$150.000=), por concepto de traslado a secuestre con el fin de realizar diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 50C-1062204 ubicado en Apartamento 308 Bloque 4; Conjunto Residencial Florencia Calle 76, Ubicado en la Cra. 86 No. 75a- 85 De La Ciudad De Bogotá D.C., realizadas los días 22 de abril y 4 de mayo de 2022:

Proceso: Despacho Comisorio

Demandado: JEISSON JAVIER BUITRAGO JAIME C.C. 1.052.408.633

LISBETH KARINA RODRIGUEZ PIAMONTE C.C. 1.022.438.792

Juzgado: 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

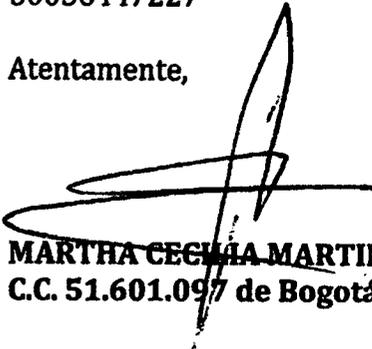
Radicado: 2022-00243-00

*Traslado de secuestre para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con M.I. 50C-1062204\$150.000,00

TOTAL..... \$ 150.000,00

Nota: Favor consignar el presente valor a nuestra Cuenta de Ahorros Daviplata número 30056447227

Atentamente,


MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
C.C. 51.601.097 de Bogotá